## COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

Es la prioridad de la administración y el personal de Evergreen Park Community High School, mantener un entorno seguro y saludable para el aprendizaje de los estudiantes. La política de la Junta Escolar de EPCHS 7:190, Comportamiento del estudiante, indica:
Las metas y los objetivos de esta política son proporcionar prácticas efectivas de disciplina que: (1) garanticen la seguridad y la dignidad de los estudiantes y el personal; (2) mantengan un entorno de aprendizaje positivo, libre de armas y de drogas; (3) mantengan la propiedad escolar y la propiedad de otros segura; (4) aborden las causas del mal comportamiento de los estudiantes y proporcionen oportunidades para que todas las personas involucradas en un incidente participen en su resolución; y (5) les enseñen a los estudiantes habilidades de comportamiento positivas para convertirse en ciudadanos independientes y auto disciplinados en la comunidad escolar y en la sociedad. Cuando exista la preocupación de que un estudiante esté bajo la influencia de una sustancia (marihuana, comestibles, alcohol, etc.), tomaremos las siguientes medidas:

1. Se notificará al decano y al oficial de recursos escolares. El estudiante será acompañado a la Oficina de la enfermera para ser evaluado. La enfermera determinará si el estudiante presenta síntomas similares a estar bajo la influencia de alguna sustancia.
2. El decano y/o el oficial de recursos escolares hablará con el estudiante. El oficial de recursos escolares ayudará al decano.
3. Si se determina que el estudiante puede estar bajo la influencia de alguna sustancia, la enfermera, la administración o su designado contactarán a los padres/tutor y les notificarán sobre el incidente. La enfermera, administración o su designado notificará a los padres/tutor que el estudiante debe ser recogido por un adulto responsable. Si el estudiante no puede ser recogido en una cantidad de tiempo razonable y el estudiante está presentando síntomas que causen un entorno inseguro o si se determina que el estudiante está en riesgo médico, el estudiante puede ser transportado al hospital en ambulancia. No se les permitirá a los estudiantes que puedan estar bajo la influencia retirarse usando aplicaciones de viajes compartidos (Uber, Lyft, etc.), en autobús o caminando.
4. Si un estudiante tiene un vaporizador, THC, marihuana, drogas ilegales, etc., en su posesión, el Departamento de policía de Evergreen Park puede emitir una multa. También se contactará a los padres/tutores.
5. Dependiendo de la gravedad de la situación, el estudiante puede recibir un Viernes Escolar, TMS, suspensión de la escuela, cambio de colocación escolar o expulsión.
6. Los estudiantes pueden ser referidos a una agencia externa para recibir tratamiento. Se puede pedir a los estudiantes que proporcionen documentación de un lugar de tratamiento (ej., Rosecrance) para poder regresar a la escuela. Si ocurren múltiples instancias de impedimento, se considerarán planes educativos alternativos.

## OTRA DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

**Conducta prohibida para los estudiantes**
La administración escolar está autorizada para disciplinar a los estudiantes por desobediencia grave o mala conducta, incluidos, entre otros, los siguientes:
● INTIMIDACIÓN: ningún estudiante deberá participar en ninguna forma de intimidación dentro o fuera de la escuela.
● ACOSO CIBERNÉTICO: ningún estudiante deberá participar en acoso cibernético dentro o fuera de la escuela, el cual es el uso de diferentes formas de tecnología para lesionar, difundir chismes, amenazar, avergonzar, asustar, minimizar, excluir o ridiculizar a una persona. La escuela tiene el deber de mantener un entorno en el cual los maestros puedan enseñar y los estudiantes puedan aprender. Cuando el entorno educativo y/o la capacidad de un estudiante de sentirse seguro y protegido sean interrumpidas, la escuela tomará las medidas adecuadas.
● EXTORSIÓN: la solicitación de dinero o algo de valor a otro estudiante (ya sea que la solicitación sea abierta o implícita e independientemente de la cantidad) a cambio de protección o algún evento u objeto deseado o en relación con una amenaza de hacer daño está prohibida. La violación de esta política resultará en medidas disciplinarias.

● FALSAS ALARMAS: cualquier estudiante que haga una amenaza de bomba o que manipule una alarma contra incendios u otro sistema de alarma, recibirá una sanción disciplinaria. Se contactará a la policía de inmediato.
● PELEAS: pelear en las instalaciones de la escuela o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela se considera mala conducta grave. Los estudiantes que participen en tal actividad pueden ser suspendidos y se puede recomendar su expulsión y/o referencia a las autoridades locales.
● FALSIFICACIÓN: usar pases u otros materiales y presentarlos como si hubiesen sido emitidos por el personal de la escuela cuando de hecho no lo son y/o falsificar la firma de un miembro del personal de la escuela resultará en medidas disciplinarias.
● MALA CONDUCTA FUERA DEL CAMPUS: la mala conducta fuera del campus (en cualquier lugar y en cualquier momento del año) puede requerir una medida disciplinaria/escolar si la conducta ha causado o se pronostica razonablemente que es probable que cause la interrupción del entorno educativo o tiene un efecto directo en el funcionamiento de la escuela, la disciplina escolar o la seguridad general y el bienestar de la comunidad escolar, incluidos los estudiantes y el personal.
● DEMOSTRACIONES PÚBLICAS DE AFECTO: las demostraciones públicas de afecto que exceden los estándares de buen gusto pueden ser perjudiciales para el entorno de aprendizaje. Si tales demostraciones de afecto ocurren, se tomarán las medidas disciplinarias adecuadas.
● INSULTOS RACIALES: la nuestra es una escuela multiétnica y multirracial y respetamos los derechos de todos los grupos a ser tratados con respeto. Los estudiantes que digan o escriban insultos con orientación racial, étnica o sexual recibirán sanciones disciplinarias y se le puede notificar al departamento de policía. Esto se considera mala conducta grave. No toleraremos el abuso de los derechos civiles de nuestros estudiantes o personal.
● ESCUPIR: Escupir en el suelo, en botes de basura o en bebederos presenta un grave riesgo para la salud de otros. Las violaciones de esta política resultaran en la aplicación de medidas disciplinarias.
● USO DE LENGUAJE INAPROPIADO: no se permitirá el uso de lenguaje inapropiado en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela y puede resultar en medidas disciplinarias. El lenguaje inapropiado incluye, entre otros, groserías, insultos raciales, palabras obscenas, etc.
● VIOLACIÓN DE CAMPUS CERRADO: Evergreen Park Community High School es un campus cerrado y los estudiantes no deben salir del edificio en ningún momento sin la aprobación previa de la Oficina de salud o el Centro PPS. Una vez que un estudiante esté en la propiedad escolar, él/ella no puede salir sin la autorización adecuada durante el horario escolar. Los estudiantes en violación de la política de campus cerrado serán sujetos a medidas disciplinarias.
● SEXTING: el acto de enviar imágenes de naturaleza sexual entre teléfonos celulares u otros medios electrónicos como el internet. La conducta prohibida y a menudo ilegal específicamente incluye, entre otros, crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente de sí mismo o de otra persona a través del uso de una computadora, dispositivo de comunicación electrónica o teléfono celular. Tales violaciones resultarán en medidas disciplinarias. Se pueden emitir medidas disciplinarias en la escuela incluso si las fotografías no fueron tomadas en la escuela. Cualquier conducta que pueda ser vista como ilegal también será enviada al Departamento de policía de Evergreen Park.

Se espera que los estudiantes se conduzcan de tal manera que reflejen autocontrol y preocupación por el bienestar de otros. Los estudiantes serán responsabilizados por las acciones grabadas por las cámaras de video vigilancia. Los estudiantes recibirán las consecuencias escolares apropiadas y es posible que se le notifique al departamento de policía. Un estudiante que no puede controlar su comportamiento en el salón de clases o en cualquier actividad será referido a la Oficina de asesoramiento, al decano, director asistente, director y/o al superintendente para recibir medidas disciplinarias. Se esperan altos estándares de conducta estudiantil en todo momento. Los estudiantes expulsados del salón de clases por razones disciplinarias deben presentarse directamente en la oficina de asesoramiento/oficina del decano. El Viernes Escolar será asignado por cortes, varios retrasos y ofensas de comportamiento. Las detenciones se asignarán por ofensas de comportamiento menores. Las infracciones de comportamiento más graves y la negativa de cumplir con las detenciones resultarán en la asignación de una suspensión en la escuela (TMS, sigla en inglés). Las ausencias del salón de clases durante el tiempo que los estudiantes estén cumpliendo con el TMS serán consideradas como ausencias justificadas. Se les notificará a todos los maestros cuando un estudiante vaya a estar en TMS para que se proporcionen asignaciones que cuenten hacia las calificaciones del estudiante.

A discreción de la administración y de la Junta de Educación, se pueden usar suspensiones fuera de la escuela y/o expulsión para aquellos estudiantes cuyas infracciones de comportamiento sean extremadamente graves, como desobediencia grave o mala conducta u otras acciones que pongan en peligro la seguridad y los derechos de los demás.

Las medidas disciplinarias pueden incluir las siguientes: (1) detención antes/después de la escuela, (2) detención en toda la hora del almuerzo, (3) Miércoles Escolar, (4) asignación de un horario modificado temporal (TMS, sigla en inglés), (5) suspensión fuera de la escuela, y (6) expulsión. La disciplina se puede asignar de manera progresiva.

**Detenciones**
Las detenciones asignadas por las maestras deberán ser cumplidas con los maestros. Los estudiantes deben reportarse oportunamente a la hora asignada. Los estudiantes que no se reporten con el maestro serán referidos a la Oficina del decano.

Las detenciones asignadas por la oficina del decano se cumplen en el salón de detención o en el salón de clases asignado. Los estudiantes recibirán pautas de detención que deben seguir en sus detenciones para que cuenten como cumplidas. Si un estudiante está trabajando con un maestro, el estudiante debe presentar un pase firmado y con fecha y hora del maestro para poder ser admitido en la detención. No cumplir con las detenciones cuando sean asignadas resultará en medidas disciplinarias adicionales.
El Miércoles/Viernes Escolar se lleva a cabo de 3:05 p.m. a 6:05 p.m. en el salón de lectura. El Miércoles Escolar comienza puntualmente a las 3:05 p.m.; el Viernes Escolar comienza puntualmente a las 2:15 p.m. Los estudiantes que lleguen con retraso pueden no ser admitidos. Es responsabilidad del estudiante que se ha saltado una clase ver a sus maestros para obtener el trabajo que fue asignado durante las clases a las que faltó. Después de ser asignado a un Miércoles/Viernes Escolar, los estudiantes pueden ser excluidos de las actividades extracurriculares ese día hasta que se haya cumplido con el Miércoles/Viernes escolar o hasta que sean autorizados por escrito por la Oficina del decano. No asistir al Miércoles/Viernes Escolar cuando se les asignen resultará en medidas disciplinarias adicionales.

**Opción de trabajo**
El supervisor puede darles a los estudiantes la opción de cumplir con el Miércoles/Viernes escolar o la detención trabajando en el edificio.

**Horario modificado temporal** (TMS) (suspensión en la escuela) 8:30 a.m.–3:30 p.m.
El TMS es una suspensión en la escuela que retira al estudiante de sus clases regulares. La ausencia está justificada y el estudiante puede recibir el crédito completo por el trabajo completado mientras está en TMS. No cumplir con las reglas del TMS resultará en una suspensión fuera de la escuela o en medidas disciplinarias adicionales.

**Procedimientos para el uso de intervenciones de comportamiento**
El uso de intervenciones positivas es consistente con las metas educativas de mejorar el crecimiento académico, social, emocional y personal del estudiante. Si bien los enfoques positivos por sí solos pueden no siempre tener éxito para controlar un comportamiento extremadamente inapropiado, el uso de procedimientos más restrictivos siempre debe ser considerado temporal y debe abordarse con cautela y moderación. El uso de intervenciones restrictivas debe mantener el respeto por la dignidad del estudiante individual, la privacidad personal y la seguridad y adherirse a las prácticas de tratamiento profesionalmente aceptadas. Todas las protecciones procesales disponibles para los estudiantes con discapacidades y sus padres o tutores bajo la Ley de educación de individuos con discapacidades, la Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973, la Ley de estadounidenses con discapacidades y el Código Escolar de Illinois, incluidos el aviso y consentimiento cuando sean requeridos, la oportunidad de participación en las reuniones y el derecho de apelar serán observados al implementar y/o desarrollar intervenciones de comportamiento.

Se prefieren las intervenciones positivas y no restrictivas debido al bajo riesgo de efectos secundarios negativos y la alta prioridad colocada en el cambio positivo del comportamiento en lugar del control del comportamiento.

Esta política y procedimientos de implementación han sido desarrollados después de la revisión y consideración de las Pautas de intervención del comportamiento desarrolladas por la Junta Estatal de Educación de Illinois. Se pueden solicitar estas pautas a través de la Junta Estatal de Educación de Illinois en la dirección 100 N. First St., Springfield, IL 62777.

Prevención y respuesta al acoso escolar, la intimidación y el acoso (Política de la Junta 7:180)

Se anima a los estudiantes a reportar el acoso escolar de inmediato. Se puede hacer un reporte oralmente o por escrito al decano o a cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta cómodo para hablar. Los reportes de incidentes pueden llenarse en la oficina del decano. Se anima a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores que tengan información sobre acoso escolar real o amenazas de acoso escolar, a reportar tal conducta.

Los reportes se pueden hacer en persona en la Oficina del decano, mediante una conversación telefónica al (708) 398-1239, de forma anónima vía telefónica al (708) 398-1303, por correo electrónico a deans@evergreenpark.org, o en la aplicación del iPad del estudiante. Las represalias contra cualquier persona que reporte un acto de acoso escolar están prohibidas. Los actos de represalias de un estudiante serán tratados como acoso escolar para fines de determinar cualquier consecuencia u otras acciones remediales adecuadas.

No se castigará a un estudiante por reportar el acoso escolar o por brindar información, incluso si la investigación de la escuela concluye que no ocurrió acoso escolar. Sin embargo, hacer una acusación falsa a sabiendas o brindar información falsa a sabiendas será tratado como acoso escolar para fines de determinar cualquier consecuencia u otras acciones remediales adecuadas.

Las siguientes políticas del Distrito escolar abordan el acoso escolar: 7:20, Acoso prohibido y 7:180, prevención y respuesta al acoso escolar, la intimidación y el acoso.